

MAT: APRUEBA "PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE 2 (DOS) CUPOS PARA FUNCIONARIOS DE LAS LEYES 18.834 Y 19.664 DEL DIPLOMADO "BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN", IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°__

VISTOS: Disposiciones contenidas en Ley N°19.937 del 24 de febrero 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°36 del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República de Chile, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, vigente desde el 01 de marzo de 2025. D.F.L. N1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 de 1979; Resolución CGR N°36/2024; reglamento aprobado por D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud; D.S. N°38/2005 y todas sus modificaciones posteriores, que aprueban Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red; el Decreto Exento N.º 254, de 09 de julio de 2012, que aprueba la Norma General Técnica y Administrativa que regula la Relación Asistencial Docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos clínicos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de los Servicios de Salud, la Resolución Exenta N°1959 del 02.06.2026 y las facultades que me confiere la Resolución T.R. N°3.416 de 25.05.2006 ambas del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, y la Resolución Exenta N°2179, de 12 de junio de 2009, que aprueba el Convenio Asistencial Docente, celebrado entre el Hospital Claudio Vicuña y la Universidad Andrés Bello.

CONSIDERANDO

1º Que, en el Artículo N°20 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que la Administración del Estado asegurará la capacitación y el perfeccionamiento de su personal.

2º El párrafo N°3 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, que indica lo que se entiende por capacitación con su respectiva clasificación.

3º El Decreto N°752 del 07 de febrero de 2001, que aprueba el reglamento sobre actividades de capacitación, al que se refiere el párrafo segundo del inciso primero del Artículo N°46 de la Ley N°19.664.

4º La Resolución Exenta N°2179 de fecha 12 de junio de 2009, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que aprueba el Convenio Asistencial Docente suscrito entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la Universidad Andrés Bello, en cuyo contenido se indica que la Universidad otorgará cupos gratuitos en cursos de especialización, seminarios y congresos que sean organizados por ella.

5º Que, en el marco de lo expuesto, se han otorgado **2 cupos** liberados de arancel y matrícula para el **"DIPLOMADO BASES DE LA DOCENCIA EN**



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
UNIDAD DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
CJP/JRI/MMM/APR/XSE/VCC/vcc.-
Reg. Int. N°12/2026

ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN", impartido por la Universidad Andrés Bello para funcionarios(as) profesionales del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

6º Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE Resolución N°1668, del 17/06/2026, que aprueba la pauta de evaluación que regirá el proceso de selección para acceder a dos cupos para el "DIPLOMADO BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN", impartido por la Universidad Andrés Bello para los funcionarios(as) profesionales del Hospital Claudio Vicuña. La modificación corresponde al artículo N°22, relativo a los plazos y fechas de cronograma. Decisión unánime de la Comisión de Evaluación, en sesión correspondiente al 24 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en dependencias del Hospital Claudio Vicuña.

**CRONOGRAMA DIPLOMADO
"BASES DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS CLÍNICOS Y DE SIMULACIÓN"
(MODIFICADO).**

ETAPAS	FECHAS	RESPONSABLES
DIFUSIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN AL DIPLOMADO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, HASTA EL 2 DE JULIO DE 2026.	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y RAD DE HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO HASTA EL 2 DE JULIO DE 2026	UNIDAD DE RAD DE HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
EVALUACIÓN DE LOS(LAS) POSTULANTES	DEL 3 AL 9 DE JULIO DE 2026	COMISIÓN EVALUADORA
DIFUSIÓN DE PRESELECCIONADOS(AS)	10 DE JULIO DE 2026	COMISIÓN EVALUADORA
RECEPCIÓN APELACIONES*	13 AL 17 DE JULIO DE 2026	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y RAD DE HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
REVISIÓN DE APELACIONES	DEL 7 AL 8 DE JULIO DE 2026	COMISIÓN EVALUADORA
FIRMA DEL ORDINARIO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) CON EL(A) POSTULANTE SELECCIONADO	DEL 20 AL 21 DE JULIO DE 2026	UNIDAD DE RAD DE HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
INICIO DEL DIPLOMADO	AGOSTO DEL 2026	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

*Las apelaciones serán enviadas por correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el Artículo N°19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XBQSQ5-960>

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
UNIDAD DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
CJP/JRI/MMM/APR/XSE/VCC/vcc.-
Reg. Int. N°12/2026

2° MANTÉNGASE, lo dispuesto en los demás puntos de la citada Resolución N°1668, del 17 de junio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**DRA. CHRISTABEL JENSEN PINEDA
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**

DISTRIBUCIÓN

-  Dirección Hospital Claudio Vicuña.
-  Subdirección de Gestión Médica Asistencial.
-  Subdirección Médica de Área Quirúrgica.
-  Subdirección de Gestión del Cuidado.
-  Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
-  Subdirección de Gestión Administrativa, Financiera y de Operaciones.
-  Subdirección de Gestión Usuaria.
-  Departamento de Gestión Clínica.
-  Unidad de Relación Asistencial Docente.
-  Unidad de Capacitación.
-  Oficina de Partes.
-  Jefaturas y servicios clínicos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XBQSQ5-960>